

#Septiembre/22

NACIMIENTOS

GODOY REGINA ISABELLA
08/6/2022

RODRIGUEZ URICHE NEYEN
GAVIER
24/6/2022

AICA IMPA THIAGO HENDRIC
12/6/2022

SOTERAS COSTANTINO JOSÉ
09/6/2022

TOLEDO JORGELINA SOFIA
25/6/2022

BALLA LUCIANA AURORA
31/5/2022

BOERIS LUCIO ANDRES
01/7/2022

RIVAROLA AGUSTIN
21/6/2022

GUZMAN ULISES SAMUEL
02/7/2022

AGUIRRE SOFIA EVANGELINA
03/7/2022

LASCANO LORIANA ANGELA
26/10/2021

VIALE LORENZO EMILIO
12/7/2022

MEDINA YESICA AYELÉN
17/7/2002

MEDINA KEVIN LAUTARO
26/4/2008

MEDINA BRANDON JOEL
10/4/2012

BARBERIS ENZO
12/7/2022

RODRIGUEZ FELIPE
13/7/2022

DEFUNCIONES

DELSOLE NATALIA
2/7/2022

PISTONE JUANA
30/6/2022

MOYANO ESTER
3/7/2022

AGUIRRE GINO
3/7/2022

ALAMO HECTOR MAURICIO
5/7/2022

LOPEZ ISOLINA DEL ROSARIO
3/7/2022

CERUTTI LUIS DOMINGO
23/6/2022

BALDOMERO JUAN BELINDO
5/7/2022

SANDRINI ROBERTO ENRIQUE
17/7/2022

CHIARAMELLO ALDO MARCELO
8/7/2022

BOSSO SALVADOR ESPIRITU
15/7/2022

CASTRO EDIT FRANCISCA
17/7/2022

VERON JUAN ANTONIO
23/7/2022

MOLINA MARCELO
22/7/2022

ARRIETA JORGE HECTO
24/7/2022

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 411/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
586	HEREDIA, Claudia Susana	06	22/09/2022 al 29/09/2022
702	COCORDA, Guillermo Adrián	05	12/09/2022 al 16/09/2022
716	RIVERA, María Virginia	05	05/09/2022 al 09/09/2022
727	ESCOBAR, Julia Elena	05	19/09/2022 al 23/09/2022

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
18	GARAY, Daniel Eusebio	02	08/09/2022 al 09/09/2022
876	HEREDIA, Paula Andrea	03	07/09/2022 al 09/09/2022

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 412/22

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 01 de septiembre de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	16,385,000.00	3,000,000.00	19,385,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	24,560,000.00	2,200,000.00	26,760,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	3,870,000.00	200,000.00	4,070,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	2,420,000.00	100,000.00	2,520,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	910,000.00	100,000.00	1,010,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	3,900,000.00	200,000.00	4,100,000.00
2.1.01.37	GASTOS FOTOCOPIADORA	100,000.00	30,000.00	130,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2,000,000.00	150,000.00	2,150,000.00
2.1.01.40	GASTOS LIBRERIA	415,000.00	50,000.00	465,000.00
2.1.01.42	TASA DE JUSTICIA P/APREMIOS	390,000.00	600,000.00	990,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	500,000.00	10,000.00	510,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	1,185,000.00	200,000.00	1,385,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	11,080,000.00	300,000.00	11,380,000.00
2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2021	2,000,000.00	500,000.00	2,500,000.00
2.1.05.20	OTROS EGRESOS	20,000.00	50,000.00	70,000.00
2.1.06.05	ENERGIA ELECTRICA	660,000.00	100,000.00	760,000.00
2.1.06.06	TELÉFONO	70,000.00	50,000.00	120,000.00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	2,015,000.00	400,000.00	2,415,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	630,000.00	50,000.00	680,000.00
2.1.15.07	ENERGIA ELCTRICA	420,000.00	100,000.00	520,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$8,390,000.00	
2.2.01.08	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	1,325,000.00	200,000.00	1,525,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 200,000.00	
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	4,900,000.00	300,000.00	5,200,000.00

2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	14,400,000.00	900,000.00	15,300,000.00
2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	8,575,000.00	900,000.00	9,475,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	15,265,000.00	1,600,000.00	16,865,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	13,345,000.00	1,500,000.00	14,845,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	10,000,000.00	50,000.00	10,050,000.00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	2,225,000.00	50,000.00	2,275,000.00
2.3.01.01.14	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	10,535,000.00	950,000.00	11,485,000.00
2.3.01.01.15	ENTERRAMIENTO SANITARIO	2,880,000.00	500,000.00	3,380,000.00
2.3.01.01.16	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	19,730,000.00	400,000.00	20,130,000.00
2.3.01.01.19	OTROS EGRESOS	795,000.00	600,000.00	1,395,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 6	8,800,000.00	900,000.00	9,700,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	14,600,000.00	600,000.00	15,200,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	9,335,000.00	600,000.00	9,935,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	1,960,000.00	400,000.00	2,360,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	8,245,000.00	700,000.00	8,945,000.00
2.3.01.04.13	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	2,550,000.00	50,000.00	2,600,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$11,000,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$19,590,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	106,730,000.00	2,500,000.00	104,230,000.00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	41,910,000.00	3,500,000.00	38,410,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	6,845,000.00	2,000,000.00	4,845,000.00
2.1.10.01	REMUNERACION DPTO. DE TRANSITO	11,710,000.00	390,000.00	11,320,000.00

SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 8,390,000.00	
2.2.01.09	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1,000,000.00	200,000.00	800,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 200,000.00	
2.3.01.01.01	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	1,685,000.00	450,000.00	1,235,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	2,375,000.00	700,000.00	1,675,000.00
2.3.01.01.17	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	500,000.00	250,000.00	250,000.00
2.3.01.01.18	CANON DIPAS	500,000.00	400,000.00	100,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETAS	17,500,000.00	1,500,000.00	16,000,000.00
2.3.01.04.04	OBRA DE PAVIMENTO	5,000,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00
2.3.01.04.11	OBRA CORDON CUNETAS AV. BELGRANO NORTE	4,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00
2.3.01.04.12	OBRA RECAMBIO CAÑERIA DE AGUA	2,500,000.00	700,000.00	1,800,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$11,000,000.00	
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$19,590,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,016,640,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,016,640,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,016,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 19,590,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 19,590,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,016,640,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$19.590.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.016.640.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 02 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 413/22

Art.1°: ADJUDICAR a la empresa FRANCO RICARDO JOSE C.U.I.T N° 20-11378027-5 de la ciudad de Oncativo la realización de la obra plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres de la Ordenanza N°1981/22, en la que se llamó a Licitación Pública de Precios: Obra "AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL".-

Art.2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$4.312.198,00 (pesos cuatro millones trescientos doce mil ciento noventa y ocho.) según cotización de FRANCO RICARDO JOSE C.U.I.T N° 20-11378027-5.-

Art.3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.05 OBRA AMPLIACION RED DE CLOACAS.-

Art.4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.-

Art.5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 414/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
072	GASTALDI, Cesar Juan	15	07/09/2022 al 27/09/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°:COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 415/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$30.250,00 (pesos treinta mil doscientos cincuenta c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados correspondientes al 1° ENCUENTRO DE EDUCACION "DES-ORIENTADOS"

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 416/22

Art.1º: MODIFICAR el Art.1º de Decreto N° 133/22 en donde el importe de \$71.500,00 corresponde a todo el año 2022 y no en forma mensual de Marzo a Diciembre del corriente año, quedando de la siguiente manera:

Art.1º: OTORGAR al CENMA de Gral. Cabrera, la suma anual de \$71.500,00 (pesos setenta y un mil quinientos c 00/100) en concepto de Becas Estudiantil, para el pago de Inscripción y Cuota Mensual de la Cooperadora de los siguientes alumnos.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
ANTIVERO, Samanta	38.019.084
AYALA, Celina	33.725.113
CUELLO, Maximiliano	43.474.677
FERREYRA, Soledad	35.671.394
FERREYRA, Yamila	39.613.855
GAIDO, Romina	33.367.576
GHIARDINI, Benito	30.328.229
GONZALEZ, Daniela	37.936.041
MENEM, Elías	29.361.910
MORA, José	45.839.146
ORDOÑEZ, Verónica	36.852.481
RIVERO, Juan Alexis	45.087.694
ZABALA, Claudia	25.207.517

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 417/22

Art.1°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$1.175.208,55 (pesos un millón ciento setenta y cinco mil doscientos ocho con 55/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada desde el mes de enero a agosto inclusive del año 2022, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado al 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°1920/21, Tarifaria Anual 2022, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2°: Se adjunta al presente Decreto Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos desde el 01 de enero al 31 de agosto de 2022 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 418/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
115	ANTIVERO, Luis Eduardo	05	19/09/2022 al 23/09/2022
500	ALESSO, Estela Rosa	02	19/09/2022 al 20/09/2022
761	SERASSIO, Daniela Soledad	03	22/09/2022 al 26/09/2022
817	DE MICHIEL, María Eugenia	03	28/09/2022 - 11/10/2022 24/10/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 419/22

Art.1º: OTORGAR al Área de Deporte un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil) para abonar gastos ocasionados.-

Art.2º: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 420/22

Art.1º: SANCIONESE con 18 (DIECIOCHO) días de suspensión al agente municipal CENTENO MARIA LUZ D.N.I. N° 37.525.854, Legajo N° 999. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre y 03, 04 y 05 de Octubre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Septiembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 421/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$7.200,00 (pesos siete mil doscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 422/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$7.200,00 (pesos siete mil doscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 423/22

Art. 1º: ABONAR a la Sra. Larcher Pece Nora María las guardias médicas del mes de Julio de 2022, por un monto de \$22.000,00 (pesos veintidós mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 424/22

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) a la Sra. VILCA JOHANA D.N.I. N° 35.811.911 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 425/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 22.000,00 (pesos veintidos mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
ROCA, Raúl Humberto	12.144.311	\$21.000,00	
BIGO, Nelson	12.751.671	\$1.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 426/22

Art. 1°: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a la Sra. ALESSO ESTELA ROSA D.N.I. N° 13.177.077, a partir del 30/09/2022.-

Art. 2°: Enviar copia al interesado a sus efectos.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 427/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$6.900,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 428/22

Art.1º: SANCIONESE con 12 (DOCE) días de suspensión al agente municipal LUCERO, TERESA DEOLINDA D.N.I N° 27871694 Leg. N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Septiembre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 429/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para abonar el arbitraje del Torneo de Hockey que se realizara el día 18 de Septiembre en nuestra Ciudad.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 430/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 11.800,00 (pesos once mil ochocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
ARIAS, CINTIA JANET	34.572.937	\$11.800,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 431/22

ART. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1984/2022 que llama CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir 285 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y 15 m3 de Hormigón elaborado H-25, para la ejecución de la Obra de Cordón Cuneata en Av. Circunvalación Este – Parque Industrial.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 432/22

ART. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1986/22 mediante la cual se establece una regulación para la disposición de productos áridos en vía pública, el cual se hará en contenido en bolsas "BIG BAG".-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 433/22

ART. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1985/2022 mediante la cual establece una regulación de uso de Volquetes o transporte autorizados para grandes cantidades de residuos.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 434/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
959	DEFILIPPI, Domingo Andrés	05	19/09/2022 al 23/09/2022

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	02	23/09/2022 al 26/09/2022
916	BECERRA, Lucas Maximiliano	10	03/10/2022 al 18/10/2022

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 435/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$13.200,00 (pesos trece mil doscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 436/22

Art.1º: SANCIONESE con 6 (SEIS) días de suspensión al agente municipal LEGUIZAMON NOELIA GIORGINA DNI N° 29761455 Leg. N°684. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de Septiembre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Octubre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 437/22

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de hormigón elaborado h-17 según el siguiente detalle para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 7, 8 y 9”:

- 1.Cabrera, Mi Casa N° 7: 100 m3 de hormigón elaborado H-17.
- 2.Cabrera, Mi Casa N° 8: 50 m3 de hormigón elaborado H-17.
- 3.Cabrera, Mi Casa N° 9: 100 m3 de hormigón elaborado H-17.

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Las entregas parciales del material adjudicado que se solicite por la Dirección de Viviendas de la Municipalidad, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de pedido, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO H-17 – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA – Decreto N°437/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 21 de septiembre de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 26 de septiembre del 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de septiembre del 2022 a las 11:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7º: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8º: Adjudicación la adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7, 8 y 9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 438/22

Art.1º: SANCIONESE con 10 (DIEZ) días de suspensión al agente municipal URQUIZA JACQUELINA EMILIANA D.N.I N° 34.965.938 Legajo N° 951. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, de Septiembre y 03 de Octubre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Septiembre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 439/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 440/22

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio por única vez de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a la Sra. Cuevas María Fernanda D.N.I N° 39.972.192 con el fin de solventar gastos de subsistencia.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 441/22

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Agosto 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$29.000,00
ESC. I.S.J.L.C			
I.S.J.L.C	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$29.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$29.000,00
			\$87.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 442/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1988/22 mediante la cual se autoriza solicitar un Préstamo al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la Obra de "Plan Rector Sistema de Agua Potable" en Barrio Argentino.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 443/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1987/22 que autoriza la ampliación del gasto y cálculo de recursos para el ejercicio 2022.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 444/22

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$325.200,00 (pesos trescientos veinticinco mil doscientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Septiembre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$14.900,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$14.900,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$12.350,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$18.800,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$50.400,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$50.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$46.200,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	ARIAS RODRIGO	\$18.500,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$21.600,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$21.600,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$18.500,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$18.500,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$6.200,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$12.350,00
TOTAL		\$325.200,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 445/22

Art. 1º: DECLARAR al Artista JAIRO como visitante Ilustre y destacado de nuestra Ciudad General Cabrera.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 446/22

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, del “Programa 10.000 viviendas” línea “Viviendas Semilla” según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art.3º: Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas por Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – VIVIENDAS SEMILLA”, conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será el día 14 DE OCTUBRE del 2022 hasta las 09:45 horas, en Mesa de Entrada

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 DE OCTUBRE del 2022 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 447/22

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Deporte, Recreación y Juventud un subsidio de \$ 49.000,00 (Pesos cuarenta y nueve mil con 00/100), para abonar los gastos ocasionados por el "Festejo del Día del Estudiante".-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 448/22

Art.1º: ADJUDICAR a la empresa CEGMA SRL CUIT N° 30-70834588-8 la provisión de hormigón elaborado para obra de cordón cuneta y badenes en sectores varios de la ciudad, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.-

Art.2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$5.704.545,00 (pesos cinco millones setecientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco.) según cotización de CEGMA SRL.-

Art.3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA DE CORDON CUNETAS.-

Art.4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.-

Art.5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 449/22

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa MARINELLI S.A, CUIT N°30-54698082-7 la adquisición de hormigón elaborado h.17 para el Plan Cabrera Mi Casa N° 7,8 y 9, Decreto N° 437/22 en el que se llamó a Concurso Público de Precios y plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor de \$5.021.500,00 I.V.A. incluido (pesos cinco millones veintiún mil quinientos.) según cotización de MARINELLI S.A.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en las partidas presupuestarias del presupuesto vigente:

2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA 7 \$ 2.008.600, por 100 m3 de hormigo elaborado H17.-

2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA 8 \$ 1.004.300, por 50 m3 de hormigo elaborado H17.-

2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA 9 \$ 2.008.600, por 100 m3 de hormigo elaborado H17.-

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 450/22

Art.1º: SANCIONESE con TRES (3) días de suspensión al agente municipal VILLEGAS NICOLAS HUGO D.N.I. N° 38.883.145, Legajo N° 955. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 27, 28 y 29 de Septiembre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Octubre la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 451/22

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°7”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA– PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7” – Decreto N°451/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 28 de septiembre de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 03 de octubre de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de octubre de 2022 a las 11:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

ITEM	AGUA	CANT.*7	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
01	BUJE AQS 25X20	42	UN			
02	CANILLA DE 13 BRONCE	14	Un.			
03	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	63	Un.			
04	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.			
05	CODO AQS 20FF	140	UN			
06	CODO AQS20*1/2	84	UN			
07	CODO AQS 25	98	UN			
08	CODO AQS 25*3/4RH	14	UN			
09	CURVA A 90 DE 20MM AQS	42	UN			
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	14	UN			
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	42	UN			
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	14	UN			
13	ESPIGA ROSCA DE ½	7	UN			
14	LLAVE DE PASO 25mm.AQS CROMADA	28	Un.			
15	LLAVE ESFERICA 13MM	7	UN			
16	TAPONES DE ½" PP	70	UN			
17	TAPON M ¾ PPP AQS	21	UN			
18	TEE 32-25MM AQS	14	UN			
19	TEE 32MM AQS	7	UN			
20	TEE AQS 20*1/2	14	UN			
21	TEE AQS 25*3/4RH	14	UN			
22	TEE NORMAL 20MM	56	UN			
23	TEE NORMAL 25MM	28	UN			
24	TUBO AQS M 25*3/4	14	UN			
25	UNION NORMAL AQS 20	28	UN			
26	UNION NORMAL AQS 25	28	Un.			
				TOTAL		

ANEXO II

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.			
02	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.			
03	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.			
04	BUJES 32-25	14	Un.			
05	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.			
06	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.			
07	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.			
08	TAPON DE 1 ½	7	Un.			
09	TEE X32mm.	14				
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.			
11	TUBO 32 RH 1"AQS	7	Un.			
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.			
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.			
				TOTAL		

ANEXO III

ITEM	CLOACAS	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	CAÑO DE 110 X 4MTS.	70	UN.			
02	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.			
03	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.			
04	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.			
05	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.			
06	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.			
07	CODO AC 87° HH 40	42	UN.			
08	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.			
09	CODO 87 A 110HH	21	UN.			
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.			
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.			
12	CODO COMP.	14	UN.			

13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.			
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.			
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.			
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.			
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.			
18	MALLA 6 15*15	49	UN.			
19	EMB. PVC	14	UN.			
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.			
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.			
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.			
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	21	UN.			
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.			
TOTAL						

ANEXO IV

ITEM	GAS	CANT*7	MED	MARCA	P/U	TOTAL
01	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	14	Un.			
02	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.			
03	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.			
04	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	35	Un.			
05	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	14	Un.			
06	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	14	Un.			
07	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	7	Un.			
08	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	14	Un.			
09	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	7	Un.			
10	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	42	Un.			
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	42	Un.			
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	42	Un.			
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	14	Un.			
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	56	Un.			

15	CUPLAS DE 1"	14	Un.			
16	CUPLAS DE 3/4	14	Un.			
17	CUPLAS DE 1/2	14	Un.			
18	GLICERINA X 200 GRS.	14	Un.			
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	28	Un.			
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	21	Un.			
21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	28	Un.			
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	7	Un.			
23	LITARGIRIO X 500	14	Un.			
24	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	14	Un.			
25	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	14	Un.			
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	7	Un.			
27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	7	Un.			
28	PINTURA EPOXI GAS .	7	Un.			
29	PINCEL PARA GAS	7	Un.			
30	POLYGUARD x 10 mts	14	Un.			
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	35	Un.			
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	7	Un.			
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	7	Un.			
34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	28	Un.			
35	TARUGO DE 8MM	154	Un.			
36	TEE 1" DEMA GAS	21	Un.			
37	TEE 3/4 DEMA GAS	7	Un.			
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	154	Un.			
				TOTAL		

DECRETO N° 452/22

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA– PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°452/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 28 de septiembre de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 03 de octubre de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de octubre de 2022 a las 11:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°8”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO I

ITEM	AGUA	CANT.*7	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
01	BUJE AQS 25X20	42	UN			
02	CANILLA DE 13 BRONCE	14	Un.			
03	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	63	Un.			
04	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.			
05	CODO AQS 20FF	140	UN			
06	CODO AQS20*1/2	84	UN			
07	CODO AQS 25	98	UN			
08	CODO AQS 25*3/4RH	14	UN			
09	CURVA A 90 DE 20MM AQS	42	UN			
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	14	UN			
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	42	UN			
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	14	UN			
13	ESPIGA ROSCA DE ½	7	UN			
14	LLAVE DE PASO 25mm.AQS CROMA-DA	28	Un.			

15	LLAVE ESFERICA 13MM	7	UN			
16	TAPONES DE ½" PP	70	UN			
17	TAPON M ¾ PPP AQS	21	UN			
18	TEE 32-25MM AQS	14	UN			
19	TEE 32MM AQS	7	UN			
20	TEE AQS 20*1/2	14	UN			
21	TEE AQS 25*3/4RH	14	UN			
22	TEE NORMAL 20MM	56	UN			
23	TEE NORMAL 25MM	28	UN			
24	TUBO AQS M 25*3/4	14	UN			
25	UNION NORMAL AQS 20	28	UN			
26	UNION NORMAL AQS 25	28	Un.			
TOTAL						

ANEXO II

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.			
02	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.			
03	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.			
04	BUJES 32-25	14	Un.			
05	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.			
06	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.			
07	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.			
08	TAPON DE 1 ½	7	Un.			
09	TEE X32mm.	14				
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.			
11	TUBO 32 RH 1"AQS	7	Un.			
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.			
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.			
TOTAL						

ANEXO III

ITEM	CLOACAS	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	CAÑO DE 110 X 4MTS.	70	UN.			
02	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.			
03	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.			
04	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.			
05	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.			
06	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.			
07	CODO AC 87° HH 40	42	UN.			
08	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.			
09	CODO 87 A 110HH	21	UN.			
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.			
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.			
12	CODO COMP.	14	UN.			
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.			
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.			
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.			
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.			
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.			
18	MALLA 6 15*15	49	UN.			
19	EMB. PVC	14	UN.			
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.			
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.			
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.			
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	21	UN.			
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.			
TOTAL						

ANEXO IV

ITEM	GAS	CANT*7	MED	MARCA	P/U	TOTAL
01	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	14	Un.			
02	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.			
03	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.			
04	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	35	Un.			
05	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	14	Un.			
06	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	14	Un.			
07	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	7	Un.			
08	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	14	Un.			
09	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	7	Un.			
10	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	42	Un.			
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	42	Un.			
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	42	Un.			
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	14	Un.			
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	56	Un.			
15	CUPLAS DE 1"	14	Un.			
16	CUPLAS DE 3/4	14	Un.			
17	CUPLAS DE 1/2	14	Un.			
18	GLICERINA X 200 GRS.	14	Un.			
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	28	Un.			
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	21	Un.			
21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	28	Un.			
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	7	Un.			
23	LITARGIRO X 500	14	Un.			
24	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	14	Un.			
25	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	14	Un.			
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	7	Un.			

27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	7	Un.			
28	PINTURA EPOXI GAS .	7	Un.			
29	PINCEL PARA GAS	7	Un.			
30	POLYGUARD x 10 mts	14	Un.			
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	35	Un.			
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	7	Un.			
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	7	Un.			
34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	28	Un.			
35	TARUGO DE 8MM	154	Un.			
36	TEE 1" DEMA GAS	21	Un.			
37	TEE 3/4 DEMA GAS	7	Un.			
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	154	Un.			
TOTAL						

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 453/22

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA- PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8" – Decreto N°453/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 28 de septiembre de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 03 de octubre de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de octubre de 2022 a las 11:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO I

ITEM	AGUA	CANT.*7	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
01	BUJE AQS 25X20	42	UN			
02	CANILLA DE 13 BRONCE	14	Un.			
03	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	63	Un.			
04	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.			
05	CODO AQS 20FF	140	UN			
06	CODO AQS20*1/2	84	UN			
07	CODO AQS 25	98	UN			
08	CODO AQS 25*3/4RH	14	UN			
09	CURVA A 90 DE 20MM AQS	42	UN			
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	14	UN			
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	42	UN			
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	14	UN			
13	ESPIGA ROSCA DE ½	7	UN			
14	LLAVE DE PASO 25mm.AQS CROMADA	28	Un.			
15	LLAVE ESFERICA 13MM	7	UN			
16	TAPONES DE ½" PP	70	UN			
17	TAPON M ¾ PPP AQS	21	UN			
18	TEE 32-25MM AQS	14	UN			
19	TEE 32MM AQS	7	UN			
20	TEE AQS 20*1/2	14	UN			
21	TEE AQS 25*3/4RH	14	UN			
22	TEE NORMAL 20MM	56	UN			
23	TEE NORMAL 25MM	28	UN			
24	TUBO AQS M 25*3/4	14	UN			
25	UNION NORMAL AQS 20	28	UN			
26	UNION NORMAL AQS 25	28	Un.			
TOTAL						

ANEXO II

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.			
02	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.			
03	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.			
04	BUJES 32-25	14	Un.			
05	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.			
06	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.			
07	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.			
08	TAPON DE 1 ½	7	Un.			
09	TEE X32mm.	14				
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.			
11	TUBO 32 RH 1"AQS	7	Un.			
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.			
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.			
TOTAL						

ANEXO III

ITEM	CLOACAS	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	CAÑO DE 110 X 4MTS.	70	UN.			
02	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.			
03	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.			
04	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.			
05	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.			
06	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.			
07	CODO AC 87° HH 40	42	UN.			
08	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.			
09	CODO 87 A 110HH	21	UN.			
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.			
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.			
12	CODO COMP.	14	UN.			

13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.			
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.			
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.			
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.			
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.			
18	MALLA 6 15*15	49	UN.			
19	EMB. PVC	14	UN.			
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.			
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.			
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.			
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	21	UN.			
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.			
TOTAL						

ANEXO IV

ITEM	GAS	CANT*7	MED	MARCA	P/U	TOTAL
01	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	14	Un.			
02	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.			
03	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.			
04	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	35	Un.			
05	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	14	Un.			
06	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	14	Un.			
07	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	7	Un.			
08	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	14	Un.			
09	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	7	Un.			
10	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	42	Un.			
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	42	Un.			
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	42	Un.			
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	14	Un.			
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	56	Un.			

15	CUPLAS DE 1"	14	Un.			
16	CUPLAS DE 3/4	14	Un.			
17	CUPLAS DE 1/2	14	Un.			
18	GLICERINA X 200 GRS.	14	Un.			
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	28	Un.			
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	21	Un.			
21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	28	Un.			
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	7	Un.			
23	LITARGIRIO X 500	14	Un.			
24	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	14	Un.			
25	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	14	Un.			
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	7	Un.			
27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	7	Un.			
28	PINTURA EPOXI GAS .	7	Un.			
29	PINCEL PARA GAS	7	Un.			
30	POLYGUARD x 10 mts	14	Un.			
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	35	Un.			
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	7	Un.			
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	7	Un.			
34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	28	Un.			
35	TARUGO DE 8MM	154	Un.			
36	TEE 1" DEMA GAS	21	Un.			
37	TEE 3/4 DEMA GAS	7	Un.			
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	154	Un.			
TOTAL						

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 454/22

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 27 de septiembre de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ADMINISTRATIVAS	975,000.00	300,000.00	1,275,000.00
2.1.01.05	ASIGNACIONES FAMILIARES SERVICIOS GENERALES	9,410,000.00	3,000,000.00	12,410,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	19,385,000.00	4,000,000.00	23,385,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	26,760,000.00	5,000,000.00	31,760,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	4,070,000.00	500,000.00	4,570,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	2,520,000.00	600,000.00	3,120,000.00
2.1.01.21	FRANQUEOS Y TELEGRAMAS	95,000.00	100,000.00	195,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	1,010,000.00	300,000.00	1,310,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	3,940,000.00	300,000.00	4,240,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	13,755,000.00	5,000,000.00	18,755,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	4,100,000.00	1,000,000.00	5,100,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2,150,000.00	500,000.00	2,650,000.00
2.1.01.42	TASA DE JUSTICIA P/APREMIOS	990,000.00	200,000.00	1,190,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	1,385,000.00	500,000.00	1,885,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	1,125,000.00	200,000.00	1,325,000.00
2.1.01.50	SERVICIO DE SONIDO Y SIMILARES	1,370,000.00	500,000.00	1,870,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	11,380,000.00	500,000.00	11,880,000.00
2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2021	2,500,000.00	5,000,000.00	7,500,000.00
2.1.03.04	GASTOS CONCEJO DELIBERANTE	200,000.00	100,000.00	300,000.00
2.1.05.04	GASTOS DE ACCION SOCIAL	150,000.00	200,000.00	350,000.00
2.1.05.09	ASIG.FAMILIARES GAB. PSICOPEDAGOGICO	515,000.00	150,000.00	665,000.00
2.1.05.14	ASIGNACIONES FAMILIARES GUARDERIA	545,000.00	200,000.00	745,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	535,000.00	200,000.00	735,000.00

2.1.06.02	ASIGNACIONES FAMILIARES HOSPITAL	1,325,000.00	500,000.00	1,825,000.00
2.1.06.12	GASTOS GENERALES	1,360,000.00	900,000.00	2,260,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	2,620,000.00	500,000.00	3,120,000.00
2.1.07.09	CORO DE NIÑOS	155,000.00	100,000.00	255,000.00
2.1.08.02	ASIGNACIONES FAMILIARES REGISTRO CIVIL	140,000.00	100,000.00	240,000.00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	2,415,000.00	1,300,000.00	3,715,000.00
2.1.11.01	REMUNERACION DPTO. BROMATOLOGIA	2,115,000.00	750,000.00	2,865,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	680,000.00	250,000.00	930,000.00
2.1.12.01	G.TOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,785,000.00	250,000.00	2,035,000.00
2.1.12.03	OTROS EGRESOS	55,000.00	100,000.00	155,000.00
2.1.15.01	REMUNERACION CASA HOGAR G.C.	3,540,000.00	1,400,000.00	4,940,000.00
2.1.15.02	ASIGNACIONES FAMILIARES CASA HOGAR G.C.	730,000.00	300,000.00	1,030,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$34,800,000.00	
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	5,200,000.00	2,700,000.00	7,900,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	15,300,000.00	5,000,000.00	20,300,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	16,865,000.00	5,000,000.00	21,865,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	14,845,000.00	5,000,000.00	19,845,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	10,050,000.00	3,000,000.00	13,050,000.00
2.3.01.01.14	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	11,485,000.00	3,000,000.00	14,485,000.00
2.3.01.01.16	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	20,130,000.00	5,000,000.00	25,130,000.00
2.3.01.01.19	OTROS EGRESOS	1,395,000.00	200,000.00	1,595,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 6	9,700,000.00	2,000,000.00	11,700,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 7	29,280,000.00	4,000,000.00	33,280,000.00

2.3.01.02.05	CABRERA, MI CASA N° 8	19,000,000.00	4,000,000.00	23,000,000.00
2.3.01.02.06	CABRERA, MI CASA N° 9	45,000,000.00	4,000,000.00	49,000,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	15,200,000.00	2,150,000.00	17,350,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	2,360,000.00	200,000.00	2,560,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETA	16,000,000.00	10,000,000.00	26,000,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10,790,000.00	2,000,000.00	12,790,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	8,945,000.00	2,000,000.00	10,945,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$60,050,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$94,850,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	90,000,000.00	34,800,000.00	55,200,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO	\$ 34,800,000.00	-		
2.3.01.01.20	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	196,900,000.00	60,050,000.00	136,850,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL	\$ 60,050,000.00			
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$94,850,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 94,850,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 94,850,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,306,540,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$94.850.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.306.540.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 455/22

Art.1º: ACÉPTASE Y AGRADÉCESE el legado efectuado por la Sra. Ángela Gladys SONIA DRAGO, D.N.I. N° 03.416.968, de un (1) inmueble sito en calle Constitución N° 840, 6° Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Río Cuarto, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 532.188/20 y una (1) cochera en el mismo edificio, inscripta a la Matrícula N° 516.246/59, con el cargo de que el producido de venta de ambos inmuebles, se destine a construcciones o ampliaciones de establecimientos destinados a la atención de la salud, educación o actividades culturales de la localidad, quedando prohibido destinar fondos para el pago de sueldos y gastos corrientes.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese, dese copia y archívese.-

General Cabrera, 28 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 456/22

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100) por el mes de Septiembre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educativas
- Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 457/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$178.000,00 (pesos ciento setenta y ocho mil c/00/100) en concepto de pago por el mes de Septiembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$7.000,00	
BUCARDO, ROMINA	\$50.000,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
LUNA, Valentin	\$36.000,00	
ALBORNOZ, Lorena	\$45.000,00	
CORREA, Maricel	\$30.000,00	
TOTAL	\$178.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 457/22

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 8 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", según Especificaciones (Anexo I).-

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 30 de septiembre de 2022 hasta las 10:30 horas del día 11 de octubre de 2022.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 11 de octubre de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm					
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9					
ITEM	ABERTURAS	Cant X 1	Cant X 8	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	1	8		
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.				
	3	24			
3	(V3)Ventana Corrediza dormitorio de 1,20an x 1,20al Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	16		
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,010al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	8		
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts.	3	24		
TOTAL					

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 5 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 173/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. PEDRANI ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N°: 26.481.992, con domicilio comercial en calle 12 de Octubre 265, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002754 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 39.0900 IND. MANUFAC-TUR. NO CLASIFIC., 20.0900 INDUSTR.ALIMENTICIAS DIVERSAS (Panadería) a partir del 18/08/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 174/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. SORIA HUGO HECTOR, D.N.I. N°: 12.751.601, con domicilio comercial en calle Bv. J. M. Fangio 1407, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00001319 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0900 TRANSPORTE NO CLASIFICADO (Remis) a partir del 24/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 175/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. CABRAL MAYCO FACUNDO, CUIT N° 20-38731764-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADO, en el sitio ubicado en Córdoba 922, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003358 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 176/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. FUNES OMAR MATIAS, CUIT N° 20-37300253-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el sitio ubicado en Las Heras 1093, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003359 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 177/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. OLGUIN LILIANA EDITH, CUIT N° 27-22013289-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el sitio ubicado en Las Heras 108, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 6 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003360 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 178/22

ART.1.-OTORGAR a los Sres. CASTRO, JUAN OSCAR Y PEREYRA, CARLOS OSCAR, C.U.I.T. N°: 30-70920488-9, con domicilio comercial en calle 20 de Junio 634, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00001322 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/12/2010.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 179/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa ACTIS S.A., C.U.I.T. N°: 30-52648492-0, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 405, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00001378 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP. POR CARRET NO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/01/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 180/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. FUSERO CLAUDIO ANDRES, C.U.I.T. N°: 20-26328000-9, con domicilio comercial en calle Uruguay 954, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00001329 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/01/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 181/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. BELLO JUAN ERNESTO, C.U.I.T. N°: 20-31403967-0, con domicilio comercial en calle San Luis 1225, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00001529 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP. POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/01/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 182/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. BRONZINO VICTOR ANGEL, C.U.I.T. N°: 20-20594405-3, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 62, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002747 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP. POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/01/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 183/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. DEDOMINICI NELSO, C.U.I.T. N°: 20-12495881-5, con domicilio comercial en calle Junín 1248, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002749 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 01/01/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 184/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. OLMOS JOSE ROBERTO, C.U.I.T. N°: 20-12184955-1, con domicilio comercial en calle 12 de Octubre 1465, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002751 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/12/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 185/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. FORMTUNATI MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N°: 20-16654292-9, con domicilio comercial en calle Rioja 681, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002762 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP. POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 186/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa GOMIC S.A, C.U.I.T. N°: 30-71048339-2, con domicilio comercial en calle Ruta Nacional 158 km 230.5, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002709 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 187/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa TRANS-FLET S.R.L., C.U.I.T. N°: 33-71019630-9, con domicilio comercial en calle Alberti 1001, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002731 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/12/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 188/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. NUESCH GASTON, C.U.I.T. N°: 23-34559902-9, con domicilio comercial en calle Uruguay 1084, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002939 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 189/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. BORRA LEANDRO JOSE, C.U.I.T. N°: 20-34559908-9, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 455, Local 1, de esta Cuidad, la BAJA DE LA CONCESION DEL BAR LA TERMINAL de la habilitación N° 00002449 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS (Bar la Terminal), a partir del 31/06/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 190/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ALVAREZ GUERRERO JESICA ANDREA, CUIT N° 27-32471069-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Vendedor Ambulante de Accesorios), en el sitio ubicado en Colon 1456, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003361 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 191/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ALVAREZ SONIA MARIELA, CUIT N° 23-24443010-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos y usados. – Venta de Vehículos en Consignación), en el sitio ubicado en San Luis y Ruta 158, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003362 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 192/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa NATFOOD S.A.S., CUIT N° 33-71762403-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0190 COMER. POR MAYOR NO CLASIFICADO, 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Venta Nacional e Internacional de Frutos Secos - Venta Nacional e Internacional de leguminosas y briquetas/pellest para generación de energías), en el sitio ubicado en Ruta Nacional 158, Km 229,

Lote 16, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003363 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 193/22

ART.1.-CONCEDER a la Sra. JAIMES YESICA DANIELA, C.U.I.T.: 27-34940811-8, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Anexo Kiosco) en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 1281, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre del 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003326 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 194/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa COTAGRO C.A.L., C.U.I.T.: 30-52715145-3, con domicilio comercial en calle Circunvalación Este N° 3100, de esta Ciudad, la BAJA de tres de sus Actividades de la habilitación N° 00002369 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0180 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, CIGARRILLOS Y CIGARROS, a partir del 12/09/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 195/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa COTAGRO C.A.L., C.U.I.T.: 30-52715145-3, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 918, de esta Cuidad, la BAJA de tres de sus Actividades de la habilitación N° 00000083 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0112 CEREALES Y OLEAGINOSAS EN ESTADO NATURAL, 85.0905 CONSIGNATARIOS O COMISIONISTAS, QUE NO SEAN CONSIGNATARIOS DE HACIENDA, a partir del 12/09/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 196/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. RIVAROLA SERGIO MATIAS, CUIT N° 20-35671535-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Dietética y Venta de Productos de Almacén), en el sitio ubicado en Bv. J.M. Fangio y Bv. Buenos Aires, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003364 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 197/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CORNIOLO VERÓNICA VIVIANA, CUIT N° 27-23294553-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Muebles y Artículos de Decoración), en el sitio ubicado en 9 de Julio 742, Local 5, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003365 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 198/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GUZMAN MERCEDES, CUIT N° 27-32082992-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), en el sitio ubicado en Av. Belgrano 205, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003366 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 199/22

ART.1.- CONCEDER al Sr CARRIZO MAURO, CUIT N° 20-41994387-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), en el sitio ubicado en en Bv. J.M. Fangio 1572, Local 1, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003367 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 200/22

ART.1.-CONCEDER a la Empresa METAL NIEVAS S.R.L., C.U.I.T: 33-71582547-9, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Venta de Bebidas y Panchos) en el local ubicado en Bv. J. M. Fangio y 20 de Junio, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de Septiembre del 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003300 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 201/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. BRUNO BAUTISTA HUMBERTO, C.U.I.T. N°: 20-06654408-8, con domicilio comercial en calle Rioja 1036, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002452 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Dietética y Herboristería), a partir del 31/08/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 202/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SOSA ALICIA MARIA, CUIT N° 27-11137929-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Dietética – Herboristería - Santería), en el sitio ubicado en 9 de Julio 550, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003368 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 203/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. ORALLO SANTIAGO DANIEL, CUIT N° 20-33963924-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Suplemento Deportivo y Dietética - Indumentaria Deportiva y Elementos Deportivos), en el sitio ubicado en Bv .Buenos Aires 927, local 1, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003369 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 204/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TOBARES FLAVIA ELIANA, CUIT N° 27-23350221-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Polirubro), en el sitio ubicado en Tucumán 1611, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Septiembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003370 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 205/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa TRANSPORTE LOS CAVI S.A.
, C.U.I.T. N°: 30-71211689-3, con domicilio comercial en calle Soberanía Nacional 821, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002126 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 206/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. AVALOS ANGEL SEBASTIAN, C.U.I.T. N°: 20-05074974-7, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 1973, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00002764 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 207/22

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la sexta fecha del "Campeonato de Karting de Asfalto", los día 25 de Septiembre de 2022, en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 208/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ECHAVARRIA MARIA JOSE, C.U.I.T. N°: 23-23301242-4, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 455, local 3, de esta Ciudad, la BAJA DE LA CONCESION DE LA REMISERIA EN LA TERMINAL DE OMNIBUS, de la habilitación N° 00003197 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Remisería), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 209/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. ORALLO SANTIAGO, DNI N° 33.963.924, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "SABROSO", el día 24 de Septiembre de 2022, a partir de la hora 23:00 hasta las 05:00 horas en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 210/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. MONTI GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N°: 27.871.645, con domicilio comercial en calle Maipú 955, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00001506 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 211/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. ALTAMIRANO GERARDO LUIS, D.N.I. N°: 14.301.851, con domicilio comercial en calle Jujuy 663, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N° 00001310 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC (Transporte de Carga), a partir del 31/07/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – PARQUE INDUSTRIAL

ORDENANZA 1984/22

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 285 m3 de Hormigón elaborado H-21 y de 15 m3 de Hormigón elaborado H-25, para la ejecución de la OBRA DE CORDÓN CUNETA EN AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – PARQUE INDUSTRIAL, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente al material detallado en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2-3-01-04-01 OBRA CORDON CUNETA.

ART. 4º: DE Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13/09/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1432. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA
EN AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – PARQUE INDUSTRIAL.

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la OBRA DE CORDÓN CUNETA EN AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – PARQUE INDUSTRIAL.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 21 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Sec-

retaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO ORDENANZA N° 1984/22".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 14 de septiembre de 2022 hasta las 10:40 horas del día 21 de Septiembre de 2022.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9)CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a)Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12)ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que

resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo en plazos de 0, 30, 60 y 90 días, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20)DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

Provisión de Hormigón Elaborado

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

OBRA DE CORDÓN CUNETA EN AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – PARQUE INDUSTRIAL.

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Hormigón Elaborado de las obras de cordón cuneta y badenes en Av. Circunvalación Este – Parque Industrial, contemplando 1.640 metros lineales de cordón cuneta y la ejecución de 1 baden de 70 m2.

Comprende las tareas de elaboración y transporte a pie de obra, dentro del ejido urbano, de hormigón H21 y H25 para ser utilizado en la construcción de cordones cunetas y badenes respectivamente.

Se establecen, en esta especificación, las características y exigencias que deberán cumplir, tanto la mezcla elaborada como los materiales que la componen, su medición y la forma de pago.

CÓMPUTO METRICO

Se contempla la provisión de 285 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y 15 m3 de H-25.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.004.000,00 (CINCO MILLONES CUATRO MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO.

Comprende la provisión de hormigón elaborado H-21 para ejecutar el cordón cuneta, el cual estará conformado por la cuneta de 0,15 m de espesor y 0,85 metros de ancho, y el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H-25, y tendrán un espesor de 0,15 m.

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 “PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO”, las Normas IRAM 1666-1 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO” y 1666-2 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE”.

El hormigón a proveer será H-21 y H-25.

De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, debiendo este último estar presente, caso contrario no tendrá derecho a efectuar observaciones sobre los resultados obtenidos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 “PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO”, las Normas IRAM 1666-1 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO”, 1666-2 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE” y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado o presenta un asentamiento mayor a ocho centímetros (8 cm.).

1.4 CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.5 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la primera Orden de Provisión correspondiente. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.6 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

1.7 CANTIDADES A COTIZAR

Comprende la provisión de 285 m³ de Hormigón Elaborado H21 y 15 m³ de Hormigón Elaborado H25.

1.8 FORMA DE PAGO

Según Ítem 19 del pliego de condiciones generales anexo I

ORDENANZA 1985/22

ARTÍCULO 1º: Establecer que queda expresamente prohibido la disposición o acopio de vertido de los desechos sólidos calificados como tierras y escombros en la vía pública, bajo apercibimiento de multas o de suspensión del permiso de construcción en el caso de obras en ejecución. El generador de este tipo de residuos tiene la obligación de gestionarlos mediante la modalidad de volquetes o transportes autorizados.

Aquellas pequeñas cantidades de escombros de hasta 1 m³ de volumen, o equivalente aproximado a 6 carretilladas, podrán ser retirados por el servicio público municipal. Dichos escombros deberán ser acopiados para su retiro el día establecido y dentro del Horario. de recolección.

ARTÍCULO 2º: Considerar como tierras y escombros, los siguientes materiales residuales:

Las tierras, escombros, piedras y materiales similares procedentes de excavaciones.

Los residuos resultantes de trabajos de construcción, demolición, piletas y, en general, todos los sobrantes de obras mayores o menores.

Cualquier material residual asimilable a los anteriores y los que en circunstancias especiales determine la Autoridad Municipal.

Estos materiales residuales que superen 1(un) m³ de volumen, o equivalente aproximado a seis carretilladas deben ser depositados en volquetes.

ARTICULO 3º: Designar con el nombre de volquetes para obras los recipientes metálicos normalizados, especialmente diseñados para su carga y descarga mecánica sobre vehículos de transportes especiales, destinados a depósito de materiales o recolección de tierras o escombros procedentes de obras de construcción o demolición de obras públicas, privadas, de edificios o de piletas.

ARTICULO 4º: CARACTERISTICAS

1.- Los volquetes podrán ser de dos tipos:

- a).-Volquete normal será de sección transversal trapecial y paramentos longitudinales verticales y sus dimensiones máximas serán, 5 m. de longitud en su base superior, 2 m. de ancho y 1,50 m. de altura.
- b).-Volquetes especiales son aquellos de paramentos verticales y dimensiones máximas en planta de 7,5 m. de longitud y 2 m. de ancho.

2.- Deberán estar pintados con colores que destaquen su visibilidad y pintura reflectante. Dispondrán de una banda de pintura o elemento reflectante de 10 cm. de ancho que rodee al contenedor, en la parte más saliente del mismo; y en la parte anterior y posterior deberá poseer bandas reflectivas, colocadas a 45°, de 10 cm. de ancho, de color rojo y blanco alternados, en correspondencia con la Norma IRAM 10.033.

3.- Con caracteres indelebles, deberá estar escrito el nombre y apellidos o razón social, el domicilio y el número de teléfono de servicio del titular del contenedor.

4.- En sus ángulos superiores deberán tener los adecuados elementos de fijación que permitan la colocación de las luces cuando éstas sean necesarias.

ARTICULO 5º: 1.- Los volquetes se situarán preferentemente, de ser ello posible, en el interior de la zona vallada de obras o sobre las vías públicas.

2.- En su colocación deberán observarse, en todo caso, las prescripciones siguientes:

- a)Se situarán sobre listones de madera u otra protección adecuada para evitar dañar el pavimento en la colocación o al retirar el contenedor.
- b)Se situarán frente a la obra a que sirvan, o lo más próximo posible a ella. En caso de cuadras donde hay estacionamiento a 45° deberán colocarse sobre la mano de estacionamiento.
- c)Deberán situarse de forma que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en las encrucijadas, respetando ochavas y distancias de éstos establecidas por el Código de Transito o reglamentación municipal vigente a efectos del estacionamiento.

d) No podrán situarse en pasos y/o sendas peatonales ni frente a los mismos, en las reservas de estacionamiento y/o parada de transporte público, salvo cuando dichas reservas se hayan solicitado para la misma obra, y en las zonas de prohibición de estacionamiento.

e) En ningún caso podrán colocarse, total o parcialmente, sobre las tapas o gabinetes de acceso a servicios públicos, ni en general, sobre ningún elemento urbanístico que pueda dificultar su utilización normal.

f) Tampoco podrán situarse sobre las aceras cuyo ancho, una vez deducido el espacio ocupado por las vallas, en su caso, no permita una zona libre de paso de 1,00 m. como mínimo, una vez colocado el volquete; ni en las calzadas cuando el espacio que quede libre sea inferior a 3m. en vías de un solo sentido de marcha o de 6 m. en las vías de doble sentido.

3.- En todo caso se colocaran de forma que su lado más largo este situado en sentido paralelo a la vereda.

4.- Cuando los volquetes se hallen en la calzada, deberán situarse a 0,20 m. de la vereda, de forma que no impidan que las aguas superficiales alcancen y circulen por la cuneta; debiendo proteger cada contenedor cuando la colocación de éste suponga un estrechamiento de los carriles de circulación, con señalamiento correspondiente.

5.- En el caso de colocarse en la vereda, deberá ubicarse sin que ninguna de sus partes sobresalga de la línea de cordón cuneta.

ARTICULO 6º: Los volquetes deben tener cintas refractarias y estar bien iluminados, si no es suficiente con la iluminación pública se deben iluminar desde la obra.

ARTICULO 7º: Los volquetes sólo podrán ser utilizados por el titular y, ninguna persona que no sea la autorizada por aquel para el uso del servicio, podrá realizar vertido alguno en su interior.

ARTICULO 8º: 1.- No se podrá verter en los volquetes escombros que contengan materias explosivas, nocivas, peligrosas o susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables o que por cualquier causa puedan constituir molestias o incomodidad para los usuarios de la vía pública.

2.- Ningún volquete podrá ser utilizado o manipulado de modo que su contenido caiga a la vía pública o pueda ser levantado o esparcido por el viento,

3.- Una vez llenos, los volquetes deberán taparse para su traslado con una lona o cubierta amarrada, pudiendo optarse cuando no se pueda utilizar lona, por dejar un resguardo en la parte superior del contenedor de 15 cm. como mínimo. Este resguardo se incrementará en función del estado físico del material que llena el vertido en el contenedor tenga un alto contenido de polvo u otro material susceptible de ser esparcido por el viento.

ARTICULO 9º: Los volquetes deberán ser retirados de la vía pública:

a) En cualquier momento, a requerimiento de la Administración Municipal cuando necesidades de orden público así lo sugieran.

b) Para su vaciado, tan pronto hayan sido llenados; pudiendo permanecer durante la noche el volquete en la vía pública siempre que esté convenientemente señalizado.

ARTICULO 10: 1.- Las operaciones de instalación y retiro de los volquetes deberán realizarse en horas en que en menor medida se dificulte la circulación y preferentemente de modo que no causen molestias a los peatones ni vehículos que transiten la zona de instalación del mismo.

2.- Al retirar el volquete, se deberá dejar en perfecto estado la superficie de la vía pública y completamente limpia.

3.- En el caso de haberse producido algún desperfecto en el pavimento, deberá comunicarlo inmediatamente a la Municipalidad, dando los datos del lugar, comitente y de la empresa prestadora del servicio.

ARTICULO 11º: 1.- El titular del terreno será responsable:

a) De los daños que los volquetes causen a cualquier elemento de la vía pública.

b) De los que causen a terceros y/o bienes de estos.

ARTICULO 12º: 1.-El titular del Terreno y el profesional que dirige la obra será responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza.

2.- No exonerarán de responsabilidad las acciones de terceros si el titular del Terreno no acredita haber empleado la diligencia necesaria para evitar la infracción.

ARTICULO 13º: Cuando se trate de edificios en construcción, rehabilitación, reforma o derribo será el contratista de la obra el responsable de la limpieza pública que se vea afectada por las obras.

ARTICULO 14º: 1.-Queda prohibido el transporte de hormigón con vehículo hormigonera sin llevar cerrada la boca de descarga con un dispositivo que impida el vertido de hormigón en la vía pública.

2.- Se prohíbe limpiar las hormigoneras y/o transportes de hormigón en la vía pública.

3.- Del cumplimiento de los apartados anteriores serán responsables el propietario y el conductor del vehículo, quedando obligados a la limpieza del hormigón que se vierta, y de la vía pública afectada, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 15º: La intervención Municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca:

1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuados de forma inadecuada.

2.- El vertido en lugares no autorizados.

3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público y la vía pública.

4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la ciudad.

5.- La suciedad en la vía pública y demás superficies de la ciudad.

ARTICULO 16º: Fíjese la obligación por parte de las empresas prestatarias de los servicios de volquetes de gestionar ante la Secretaría de Servicios Públicos la habilitación de los predios donde se realizará el acopio o destino final del material. Estos espacios físicos deberán ser provistos por las empresas, quedando facultada la Municipalidad, si conviniere a sus intereses, ordenar que aquellos sean derivados a lugares que el municipio expresamente determine.

ARTICULO 17º: La transgresión a cualquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionada con multas de acuerdo a la Ordenanza N° 511/95 CODIGO DE FALTAS. En caso de presentarse más de dos (2) sanciones consecutivas se procederá a la clausura provisoria de la actividad de la empresa por hasta siete (7) días, pudiendo prorrogarse esta medida hasta que la empresa adecue su actividad a la presente normativa.

ARTICULO 18º: Las penalidades previstas con anterioridad serán aplicadas por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y excluyen la aplicación de cualquier otro régimen sancionatorio. Sin perjuicio de estas sanciones, en caso de manifiesta reiteración de infracciones, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación de la empresa infractora a través del área pertinente e, incluso, la paralización de las obras cuando la contravención sea imputable al representante técnico de la obra en construcción o al propietario del inmueble.

ARTICULO 19º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13/09/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1432. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS ARIDOS EN VIA PÚBLICA

ORDENANZA 1986/22

Art. 1º) ESTABLÉSCASE, con los alcances definidos en la presente, que la distribución en la ciudad y/o el depósito en la vía pública de materiales para la construcción, que no tengan envase de origen (arena fina, arena gruesa y piedras granza), se hará contenido en bolsas tipo BIG BAG de ¼, ½ y 1 metro cúbico de capacidad de carga

Art. 2º) LOS bolsones utilizados deberán ser de tipo “Big Bag”, de rafia o compuesto similar, que impidan el derrame en la vía pública del material contenido, los que serán depositados sobre la vereda siempre y cuando quede un paso peatonal de al menos 1 m de ancho, que no se encuentre interrumpido por arbolado y postes de alumbrado, teléfono, etc. de modo que no impidan o dificulten el paso de los transeúntes. Los bolsones deberán identificar al proveedor del material contenido en los mismos.-

Art. 3º) LAS disposiciones de la presente Ordenanza son aplicables a todas las personas físicas o jurídicas, y fideicomisos, frentistas o no, que bajo cualquier título o figura adquieran materiales de los mencionados en el artículo primero, para ser distribuidos en la ciudad y/o depositados en la vía pública; como así también, a todas las personas físicas o jurídicas, dedicadas a la venta por mayor o menor de productos usados en la construcción, cualquiera fuera la forma de comercialización de los mencionados productos, tengan fijado domicilio comercial o no en la ciudad, y aunque estuvieran registrados o inscriptos en otra jurisdicción.-

Art. 4º) NINGUN material de construcción podrá ser depositado sobre la calzada, serán depositados sobre la vereda dejando un paso peatonal de al menos 1 m de ancho, que no se encuentre interrumpido por arbolado y postes de alumbrado, teléfono, etc. de modo que no impidan o dificulten el paso de los transeúntes
Cuando la cantidad de material pedido para la construcción sea superior a los cuatro (4) m3 podrá transportarse a granel y su depósito deberá efectuarse dentro del predio de la obra.-

Art. 5º) ESTABLÉZCASE que el preparado en la vía pública de la “mezcla” o “mortero” para la construcción, se hará utilizando bateas u otros recipientes similares, sobre la vereda siempre y cuando quede un paso peatonal de al menos 1 m de ancho, que no se encuentre interrumpido por arbolado y postes de alumbrado, teléfono, etc. De ninguna manera este paso puede ser ocupado por materiales, maquinarias, etc. Empleando la diligencia adecuada a fin de evitar volcamientos y/o derrames y/o daños en los espacios públicos.-

Art. 6º) SANCIONES: Será pasibles de sanción:

- 1) Las personas jurídicas o humanas dedicadas a la venta al por mayor y/o menor de materiales de construcción que los comercialicen a granel contradiciendo lo dispuesto por la presente Ordenanza
- 2) Los particulares y/o empresas constructoras que compren a granel materiales de construcción en la Ciudad y/o en otras jurisdicciones contradiciendo lo dispuesto por la presente Ordenanza.
- 3) Toda materia a granel que se encuentre en la vía pública que no respete las disposiciones de esta ordenanza será decomisado y retirado por el servicio público municipal y será destinado al PROGRAMA POR UNA VIVIENDA MAS DIGNA del Área de Acción Social.

Art. 7º: MULTAS. El Tribunal Administrativo Municipal de Faltas sancionará, la disposición a granel en la vía pública de productos áridos destinados a la construcción: cal, arena, tierra, piedras y similares, será sancionado con multa de 5 U.M. hasta 20 U.M. según Art. 45 de Ordenanza 511/95.

Art.8): La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de Noviembre del corriente año, previa realización por el área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal de la correspondiente campaña de concientización y/o difusión respecto de lo dispuesto por la misma.-

Art.9): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13/09/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1432. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022**ORDENANZA 1987/22**

ART. N° 1: Incrementense las Partidas Presupuestarias de Recursos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO RECTIFICADO
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			
1.1.01.12	PI	TASA INDUSTRIA Y COMERCIO	84,400,000.00	65,000,000.00	149,400,000.00
1.1.01.13	PI	EJERCICIO VENCIDO INDUSTRIA Y COMERCIO	19,740,000.00	40,000,000.00	59,740,000.00
1.1.01.14	PI	IMPUESTO MUNICIPAL AUTOMOTORES	67,450,000.00	5,000,000.00	72,450,000.00
1.1.01.15	PI	EJERCICIO VENCIDO IMP. MUNICIPAL AUTOMOTOR	30,990,000.00	8,000,000.00	38,990,000.00
1.1.01.16	PI	CONTIBUCIÓN CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA(O.I.M.)	16,630,000.00	8,000,000.00	24,630,000.00
1.1.01.17	PI	TASA P/SERVICIOS CLOACALES	25,540,000.00	3,000,000.00	28,540,000.00
1.1.02.06	PI	INTERESES BANCARIOS	16,450,000.00	15,000,000.00	31,450,000.00
		TOTAL INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		144,000,000.00	
1.2	PT	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL Y/O NACIONAL			
1.2.01.01	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	296,390,000.00	60,000,000.00	356,390,000.00
1.2.01.02	PI	FO. FIN. DES.	46,820,000.00	9,000,000.00	55,820,000.00
1.2.01.11	PI	FDO. ANTICRISIS Y SANEAMI. MUNICIPAL - FASAMU	10,290,000.00	2,400,000.00	12,690,000.00
	PT	TOTAL INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL Y/O NACIONAL		71,400,000.00	
1.4	PT	INGRESOS DE CAPITAL			

1.4.01.01	PI	EXEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	60,000,000.00	38,000,000.00	98,000,000.00
1.4.01.06	PI	ARGENTINA HACE I – OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	2,200,000.00	6,600,000.00	8,800,000.00
1.4.01.07	PI	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	3,500,000.00	29,900,000.00	33,400,000.00
		TOTAL OTROS INGRESOS DE CAPITAL		74,500,000.00	
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE RECURSOS 2022				289,900,000.00	

ART. N° 2: Incrementense las Partidas Presupuestarias de Gastos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO RECTIFICADO
2.1	PT	DE FUNCIONAMIENTO			
2.1.01.52	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	90,000,000.00	90,000,000.00
2.3	PT	DE CAPITAL			
	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	196,900,000.00	196,900,000.00
2.4	PT	AMORTIZACION DE DEUDA			
2.4.01.10	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2022				289,900,000.00	

Los créditos adicionales para refuerzo de partidas incrementados en el presente artículo, serán afectados a las partidas puntuales correspondientes conforme las facultades originarias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por el Art. 3 la Ordenanza N°1919/21.-

ART. N°3: Con el presente aumento de presupuesto que asciende a la suma total de pesos doscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (\$289.900.000,00), se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil veintidós, que asciende a la suma total de pesos mil trescientos seis millones quinientos cuarenta mil (\$1.306.540.000,00).-

PRESUPUESTO VIGENTE DE RECURSOS	1,016,640,000.00
REFUERZO DE RECURSOS	289,900,000.00

PRESUPUESTO ACTUAL DE RECURSOS	1,306,540,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	1,016,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	289,900,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	1,306,540,000.00

ART. N° 4: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20/09/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1433. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENO-HSA) PARA OBRA DE “PLAN RECTOR SISTEMA DE AGUA POTABLE” EN BARRIO ARGENTINO

ORDENANZA 1988/22

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione, obtenga y asuma ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), un préstamo de hasta \$350.000.000.- (pesos trescientos cincuenta millones) para ser aplicados a la obra de “Plan Rector Sistema de Agua Potable”, el cual se tomará con las siguientes condiciones financieras:

- a. Plazo de Amortización 180 (ciento ochenta) cuotas;
- b. Plazo de Gracia de 3 (tres) meses a partir de la finalización de la obra.
- c. La tasa de interés del Programa se fija en el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Nominal Anual Vencida con capitalización cada 30 días (TNA 30 días) del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general. Sin embargo, si el cincuenta por ciento (50%) de dicha tasa no superara el nueve por ciento anual (9%), se fija ésta como tasa mínima. Los intereses de las transferencias efectuadas, se actualizarán hasta la fecha de la última transferencia, capitalizándose semestralmente. La tasa de interés vigente a la fecha de la última transferencia, será la aplicable durante el período de gracia y para todo el plan de amortización del crédito.

Artículo 2º: FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todos aquellos trámites, operaciones, contrataciones, acuerdos y actos administrativos que tiendan a lograr el objetivo final de celebrar contrato de préstamo con el ENOHSA en el marco del Programa PROMES.

Artículo 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer a favor del ENOHSA, en garantía, los fondos de coparticipación que corresponden al municipio en virtud de la Ley 8.663.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20/09/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1433. APROBADA POR UNANIMIDAD.

